



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2025-04409552-GDEBA-DPTRHMSALGP

VISTO el expediente EX-2025-04409552-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Anabella Anahí MORETTI en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira) del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por la Resolución N° 3491/21 y su modificatoria del Ministerio de Salud y por la Disposición N° 248/21 y su rectificatoria de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el referido Ministerio, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo/a – Licenciado/a en Psicología, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira) del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad;

Que, conforme el Acta Definitiva labrada por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a Anabella Anahí MORETTI para cubrir uno de los cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, detallados en el párrafo que antecede;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de la citada agente, a partir del 20 de diciembre de

2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación con carácter interino de la profesional mencionada, en el mismo cargo y régimen horario, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), formalizada por la Resolución N° 3840/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y dicha jurisdicción cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24;

Que Anabella Anahí MORETTI se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y se impulsa conforme los términos de los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b), 25 y 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de Anabella Anahí MORETTI (DNI N° 36.110.044 – Clase 1992),

como Licenciada en Psicología, en grado de Asistente, con carácter interino y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), dispuesta por Resolución N° 3840/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 20 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, a Anabella Anahí MORETTI (DNI N° 36.110.044 – Clase 1992) como Licenciada en Psicología, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Villa Elvira) del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, conforme el Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b) y 25 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 primer párrafo del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 100 – Programa: 3 – Subprograma: 0 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

